

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 2 de diciembre de 2021

Radicado No. 2008-00002-00

1. Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de octubre de 2019 (*fl. 305*), en lo que atañe a la comunicación del perito designado.

2. Se incorpora al expediente el certificado de existencia y representación legal de la demandante Transportadora Colombiana de Gas S.A. E.S.P., actualizado y que da cuenta que la sociedad Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. la absorbió (*fls. 310-312*).

3. En atención a lo anterior, se requiere al togado Arturo Vargas Hincapié para que allegue poder conferido por la sociedad absorbente o la ratificación al mandato ya otorgado. Una vez se arrime el citado documento, se resolverán las peticiones que ha elevado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ